COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTA

CONTRATACION DIRECTA N° 21/2022

"ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORA CANON DE LA ANNP"

ID 421.204

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinte ydos, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 602 de fecha 19 de octubre de 2022, a los efectos de realizar el estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 21/2022 – ID 421.204, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; Articulo 58 y siguientes del Decreto N° 2992/2019 y el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos del llamado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y demás documentaciones al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

Antecedentes

PAC N° 421.204. Publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el 22 de octubre de 2022. Invitación a los siguientes proveedores: Data Lab. SA, Data Systems, SDA Paraguay SA, Parasoft SRL y Global Trading S.A.-

Por Resolución N° 602 de fecha 19 de junio de 2022, Art. N° 3 se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas en este llamado y lo integran el Abg. Flaminio Sosa López, representante de la Asesoría Jurídica; Sr. César Chamorro, representante de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación y el Sr. Joel Rolón, representante de la Gerencia de Administración y Finanzas.

1. **Presentación y Acto de apertura**

El Acto de Apertura de Sobres de Ofertas se llevó a cabo en fecha 01 de noviembre de 2022, siendo las 08:10 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, con la presencia del representante de la UOC y representante de uno de los oferentes, quien firmó el Acta, sin observación alguna, de conformidad a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dejando expresa constancia de la presentación de 02 (dos) oferentes, dentro del horario establecido, perteneciente a las siguientes empresas: MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas y DATA SYSTEMS SAECA, previamente la Unidad Operativa de Contrataciones comunicó de la situación a la Unidad requirente, que es la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación – UTIC, y por medio de la Carta Interna N°184/2022, de fecha 01 de noviembre de 2022,manifiesta que es conveniente proceder a la apertura considerando la urgencia de las dependencias en contar con dichos insumos, el costo elevado de cada tóner y la falta de disponibilidad de los mismos pueden afectar el normal desempeño de cada dependencia , por lo que recomienda se realice la apertura bajo responsabilidad institucional.

Orden	EMPRESAS OFERENTES	Monto Total de la Oferta Gs.	Documentos Sustanciales			
			Formulario de Oferta y Lista de Precios	Doc. que acredite la rep. legal del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Correo elect. declarado en su oferta
1	MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas	7.100.000	Presenta	Presenta	Presenta	Microtek.informatica.adm@gmail.com
2	DATA SYSTEMS SAECA	26.563.120	Presenta	Presenta	Presenta	datasys@data.com.py

Asisten al presente acto el siguiente representante:

N°	REPRESENTANTE	NRO. DE C.I.P.	EMPRESA
1	Oscar Sotelo	3.253.191	MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas

2. **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

En virtud a lo establecido en la Ley 2051/03, Art. 34 inciso c) "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.* Bajo este Criterio el Comité de Evaluación procede a analizar los documentos presentados por los oferentes: MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas y DATA SYSTEMS SAECA, para el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2022 "Adquisición de tóner para impresora Canon para la ANNP" - ID 421.204. De acuerdo al método de evaluación establecido en el Artículo 61 del Decreto 2992/19, se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitado en la Carta Invitación, Anexos del llamado, según se detalla a continuación:

Orden	EMPRESAS OFERENTES	Formulario de Oferta y Lista de Precios	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la existencia legal de la persona física y/o jurídica	Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta
1	MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	DATA SYSTEMS SAECA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la verificación y análisis de los documentos de carácter sustancial presentados por las empresas: MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas y Data Systems SA, se constata que las mismas cumplen con los requisitos establecidos de carácter sustancial, por lo que son evaluables.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD LEGAL

En la primera reunión, se ha procedido a analizar los documentos de acuerdo al método de evaluación establecido en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, en el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitado en la Carta Invitación y Anexos, según se detalla a continuación:

Documentos Sustanciales	MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas	DATA SYSTEMS SAECA
OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURIDICAS		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple SIPE Nº 1721071	Cumple SIPE Nº 1721129
Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple SIPE Nº 1721071	Cumple SIPE Nº 1721129
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y Fotocopia Simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple SIPE Nº 1721071	Cumple SIPE Nº 1721129
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	Cumple SIPE Nº 1721129

Seguidamente se evalúa el Inciso "b", verificando por los medios disponibles si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1625/00 "De la

Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, y con respecto a los Representantes:

Nombre y Apellido	Documento de Identidad	Cargo que ocupa	Registros obtenidos
MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas			
Gustavo Daniel Rojas Avalos	2.373.251	Propietario	No registra datos
Nombre y Apellido	**Documento de Identidad**	**Cargo que ocupa**	**Registros obtenidos**
DATA SYSTEMS SAECA			
José Flecha Cosp	698.987	Accionista	No registra datos
Sergio Pérez Benítez	394.226	Accionista	No registra datos
Hugo Enrique Giménez	2.359.981	Representante Legal	No registra datos
Marcial Virginio Leiton	509.529	Representante Legal	No registra datos
José Luis Cosp	285.054	Accionista	No registra datos
Rocío Flecha	619.911	Accionista	No registra datos
Magdalena Cosp Vda. de Flecha	232.968	Accionista	No registra datos
Pablo Santacruz	980.527	Accionista	No registra datos
Carmen de Santacruz	440.169	Accionista	No registra datos
María Fernanda Cosp	3.528.758	Accionista	No registra datos
Francisco Santacruz	305.246	Accionista	No registra datos
Diego Luis Cosp	1.256.433	Accionista	No registra datos
Federico Juan Cosp	582.478	Accionista	No registra datos
Dieter Riensberg	1.005.948	Síndico Suplente	No registra datos
Celso Morena Loez	607.984	Síndico Titular	No registra datos

Se observa que los mencionados más arriba, no aparecen registrados como funcionarios activos de la función pública en el Sistema de la Función Pública, por lo que se encuentran posibilitados para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicado. En base a los datos del Formulario de Declaración de Miembros, se procede a consultar en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) – Registro de Sanciones a Proveedores, la situación jurídica de las firmas evaluadas y las personas físicas que la integran, a efectos de corroborar si al momento de la presentación de ofertas o durante la evaluación, no se encuentren comprendidos en el presupuesto del inc. m) y n) del Artículo 40 de la Ley 2051/03, modificado por la Ley 6716/21; resultando que a la fecha los oferentes participantes NO se encuentran dentro de los registros de inhabilitados de la DNCP. Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que las firmas oferentes, CUMPLEN con los requisitos en cuanto a Calificación Legal.-

4. Análisis de precios ofertados.

Se procede a analizar las ofertas conforme lo establece la legislación vigente a fin de verificar si existe diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial cuando estas sean superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional, en tal sentido, y verificando los precios ofertados por los oferentes: MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas y de DATA SYSTEMS SAECA, se evidencia que los mismos se encuentran fuera de los rangos establecidos en la legislación vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario oferente cotizado	Precio unitario Referencial	Diferencia
1	Tóner para impresora negro (original/compatible) Tóner para impresora negro ORIGINAL MARCA CANON	Unidad	4	400.000	573.390	30%
2	Tóner para impresora color (original/compatible) Tóner para impresora color (original MARCA CANON	Unidad	6	0	1.495.504	-
3	Tóner para impresora color (original/compatible)Tóner para impresora color (original MARCA CANON	Unidad	6	0	1.495.504	-
-4	Tóner para impresora color (original/compatible)Tóner para impresora color (original MARCA CANON	Unidad	6	0	1.495.504	-
5	Tóner para impresora negro (original/compatible)Tóner para impresora negro (original MARCA CANON	Unidad	6	0	897.251	-
6	Tóner para impresora negro (original/compatible)Tóner para impresora negro (original MARCA CANON	Unidad	5	1.100.000	1.968.500	44%

El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones procedió a solicitar por nota, a través del correo declarado en su oferta, a la firma oferente MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas en fecha 02 de noviembre de 2022, la presentación de la composición de precios, de los ítems visualizados en el cuadro detallado más arriba, a más tardar hasta las 12:00 horas, del día jueves 03 de noviembre de 2022. La firma MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas (fojas 01), ha remitido su composición de precios, a través del correo electrónico, en tiempo y forma (02/11/2022),18:08hs las cuales se anexan al presente informe de evaluación. Las mismas fueron verificadas y analizadas por el Comité de Evaluación de Ofertas, ACEPTANDO en su totalidad dichas planillas y pone a consideración de la Máxima Autoridad.

DATA SYSTEMS SAECA

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario oferente cotizado	Precio unitario Referencial	Diferencia
1	Tóner para impresora negro (original/compatible) Tóner para impresora negro ORIGINAL MARCA CANON	Unidad	4	310.884	573.390	-46%
2	Tóner para impresora color (original/compatible) Tóner para impresora color (original MARCA CANON	Unidad	6	872.364	1.495.504	-42%
3	Tóner para impresora color (original/compatible)Tóner para impresora color (original MARCA CANON	Unidad	6	872.364	1.495.504	-42%
4	Tóner para impresora color (original/compatible)Tóner para impresora color (original MARCA CANON	Unidad	6	872.364	1.495.504	-42%
5	Tóner para impresora negro (original/compatible)Tóner para impresora negro (original MARCA CANON	Unidad	6	548.687	897.251	-39%
6	Tóner para impresora negro (original/compatible)Tóner para impresora negro (original MARCA CANON	Unidad	5	1.264.982	1.968.500	-36%

El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones procedió a solicitar por nota, a través del correo declarado en su oferta, a la firma oferente DATA SYSTEMS SAECA, en fecha 02 de noviembre de 2022, la presentación de la composición de precios, de los ítems visualizados en el cuadro detallado más arriba, a más tardar hasta las 12:00 horas, del día jueves 03 de noviembre de 2022. La firma DATA SYSTEMS SAECA (fojas 01), ha remitido su composición de precios, a través de la mesa de entrada de la UOC, en tiempo y forma (03/10/2022), 09:48hs, las cuales se anexan al presente informe de evaluación. Las mismas fueron verificadas y analizadas por el Comité de Evaluación de Ofertas, ACEPTANDO en su totalidad dichas planillas y pone a consideración de la Máxima Autoridad.

5. Corrección aritmética

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º inc. a), se procedió a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que las firmas MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas y DATA SYSTEMS SAECA, no presentan errores aritméticos.-

6. Margen de preferencia nacional

Seguidamente, cabe analizar la aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la normativa vigente. No se efectúa la aplicación del Margen de Preferencial Nacional, ya que al realizar la consulta de Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional, en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), se evidencia que NO hay Registro encontrado, por parte los oferentes.

7. Margen de preferencia local

No se aplica margen de preferencia local.

8. SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS BAJA

Luego de verificar las documentaciones y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados; las correcciones aritméticas requeridas; la aplicación del margen de preferencia; las ofertas son agrupadas en orden numérica de menor a mayor, de conformidad a lo establecido en el Art. 63, inc. "a" numeral 3 del Decreto Nº 2992/19, según el siguiente detalle:

Orden	Firma Oferente	Precio Unitario Cotizado	Precio total
ITEM 1			
1	DATA SYSTEMS SAECA	310.884	1.243.536
2	MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas	400.000	1.600.000
ITEM 2			
1	DATA SYSTEMS SAECA	872.364	5.234.184
2	MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM 3			
1	DATA SYSTEMS SAECA	872.364	5.234.184
2	MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM 4			
1	DATA SYSTEMS SAECA	872.364	5.234.184
2	MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM 5			
1	DATA SYSTEMS SAECA	548.687	3.292.122
2	MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas	NO COTIZA	NO COTIZA
ITEM 6			
1	MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas	1.100.000	5.500.000
2	DATA SYSTEMS SAECA	1.264.982	6.324.910

9. Análisis y verificación de la documentación formal presentada.

Considerando que el sistema de adjudicación del presente proceso es por ITEMS y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, se analizara en detalle las ofertas presentadas, de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos en la Carta de Invitación y Anexos.

Documentos	MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas	DATA SYSTEMS SAECA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE CONSTANCIA SIPE Nº 1721129
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA	NO APLICA

Certificado de cumplimiento tributario.	PRESENTA/CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	PRESENTA / CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1721071	PRESENTA / CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 1721129
Declaración Jurada de Miembros de conformidad con el formulario N° 6	PRESENTA / CUMPLE	PRESENTA / CUMPLE

9.1 Experiencia

INDICADORES	Requisito documental	MICROTEK de Gustavo D.Rojas	DATA SYSTEMS SAECA
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en provisión de tintas y/o tóner, con facturaciones de venta y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 2 últimos años (2020/2021).	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Por esta razón, más abajo, se analiza la documentación presentado por los oferentes facturaciones y/o recepciones finales).

MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas	
Años	**Monto**
2020 (Factura N° 001-001-0001883)	34.177.500
2020 (Factura N° 001-001-0001886)	25.290.000
2021 (Factura N° 001-001-0002133)	128.680.000
TOTAL Facturas	**188.147.500**
30% Mínimo (Monto Ofertado: Gs.7.100.000)	2.130.000

DATA SYSTEMS SAECA	
Años	**Monto**
2020 (Factura N° 001-001-0051519)	842.486.331
2021 (Contrato N° 11 – Ministerio Publico)	145.564.305
2021 (Contrato 04 – Ministerio de Justicia)	40.040.000
TOTAL Facturas	**1.028.390.636**
30% Mínimo (Monto Ofertado: Gs. 26.563.120	7.968.936

9.2 Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

INDICADORES	Requisito documental	MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas	DATA SYSTEMS SAECA
Declaración Jurada de de Garantía de la garantía escrita de los bienes o productos ofertados de 12(doce) meses	Declaración Jurada de de Garantía de la garantía escrita de los bienes o productos ofertados de 12(doce) meses	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Presentar Declaración Jurada de poseer en stock los bienes solicitados	Declaración Jurada de poseer en stock los bienes solicitados	**CUMPLE**	**CUMPLE**

(*)El Comité de Evaluación, procedió a solicitar por nota, a través del correo declarado en su oferta, a las firma oferente: MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas en fecha 07 de noviembre de 2022, la

Presentación de los documentos que avalen la experiencia solicitada (Declaración Jurada de Garantía de la garantía escrita de los bienes o productos ofertados de 12 (doce) meses y Declaración Jurada de poseer en stock los bienes solicitados. La firma MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas, remite lo solicitado mediante correo electrónico, en fecha 07/11/2022, a las 15:02 Hs. Verificada y analizada las Documentaciones Legales y Experiencia, se concluye que los oferentes MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas y DATA SYSTEMS SAECA "cumplen" con todos los requisitos establecidos por la convocante.

10. Recomendación:

Atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 27, 28 y 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 y los Artículos 58 al 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación y Anexos; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) presente el precio evaluado como el más bajo."; por tanto, luego del análisis realizado por este comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que las firmas MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas y DATA SYSTEMS SAECA, cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos por la convocante. Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° y 34 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda:

a) Adjudicar los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5 a la firma DATA SYSTEMS SAECA, con RUC N° 80013889-9, el objeto de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2022 "Adquisición Tóner para impresora Canon para la ANNP" ID N° 421.204; la suma de Gs. 20.238.210 (Guaraníes veinte millones, doscientos treinta y ocho mil, doscientos diez), según el siguiente detalle:

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	44103103-001	Toner para impresora negro (original/compatible) Tóner para impresora negro ORIGINAL MARCA CANON	Unidad	UNIDAD	4	CANON	JAPON	310.884	1.243.536
2	44103103-002	Toner para impresora color (original/compatible) Tóner para impresora color (original MARCA CANON	Unidad	UNIDAD	6	CANON	JAPON	872.364	5.234.184
3	44103103-002	Toner para impresora color (original/compatible)Tóner para impresora color (original MARCA CANON	Unidad	UNIDAD	6	CANON	JAPON	872.364	5.234.184
4	44103103-002	Toner para impresora color (original/compatible)Tóner para impresora color (original MARCA CANON	Unidad	UNIDAD	6	CANON	JAPON	872.364	5.234.184
5	44103103-001	Toner para impresora negro (original/compatible)Tóner para impresora negro (original MARCA CANON	Unidad	UNIDAD	6	CANON	JAPON	548.687	3.292.122
							Precio Total		20.238.210

b) Adjudicar el ítem N° 6: a la firma MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas, con RUC N° 2373251-2, el objeto de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2022 "Adquisición Tóner para impresora Canon para la ANNP" ID N° 421.204; la suma de Gs. 5.500.000 (Guaraníes cinco millones quinientos mil), según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación.	Cantidad	Marca	Procedencia.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
06	44103103-001	Tóner impresora negro (original/compatible)Tóner para impresora negro (original MARCA CANON	Unidad	UNIDAD	5	CANON	JAPON	1.100.000	5.500.000
TOTAL									5.500.000

El Comité de Evaluación, deja constancia que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/2007 y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, así como en lo establecido en la Carta Invitación y Anexos del llamado, con lo cual se da por culminando el análisis realizado, elevando en consecuencia el presente informe a consideración de la superioridad.-

Es nuestro Informe.-

Sr Cesar Chamorro
Rep. de la UTIC

Sr. Joel Rolón
Rep. Gcia. de Administración
y Finanzas

Abg. Flaminio Sosa Lopez
Rep. Asesoría Jurídica ANNP